

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9487 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se convocan becas de cursos específicos de verano en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001.*

La difusión de la lengua, cultura y civilización españolas en el extranjero, tanto de forma unilateral como a través de los programas bilaterales de cooperación cultural firmados por un gran número de países, así como la conveniencia de contribuir a la formación de profesores extranjeros de español, hace necesaria la convocatoria de becas destinadas a ciudadanos extranjeros para realizar en España cursos específicos de verano.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); la Orden de 3 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se establecen las bases reguladoras de becas y ayudas de la SECIPI, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, la SECIPI, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria específica de becas para la realización de los cursos de verano 2001 que se recogen en el anexo I de la presente Resolución, conforme a las bases que se indican en el anexo II.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de beneficiarios con indicación a los cursos para los que han sido aceptados de acuerdo con esta convocatoria, una vez resuelta la adjudicación de las becas.

Tercero.—Exponer la convocatoria en los tableros de anuncios de las embajadas, oficinas consulares y centros culturales de España en el exterior, así como en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 27 de abril de 2001.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I

Programas de becas para realizar cursos específicos de verano del año 2001 en España

Se convocan becas de estudio de verano en España para ciudadanos extranjeros de países de lengua oficial no española, para la realización de los cursos específicos de verano que a continuación se relacionan, con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 B-491, por un importe de 37.088.000 pesetas (222.903 euros) en el año 2001.

El importe de las becas podrá estar sujeto a la retención fiscal que corresponda según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Becas para estudiantes extranjeros para el XLVIII curso de lengua y cultura española, en la Escuela de Verano de Madrid del 1 al 31 de julio de 2001.

1.1 Se convocan 244 becas que figuran en el anexo III para estudiantes de español de universidades y centros culturales de países de lengua no hispana.

1.2 Dotación:

Mensualidad de 30.000 pesetas. Se abonará en los servicios centrales de la AECI.

Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario, que se comunicará en el momento de concesión de la beca.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Gasto de matrícula.

2. Becas para asistir a los cursos de lengua y cultura española para alumnos extranjeros de la Academia Diplomática de Viena.

2.1 Se convocan 20 becas para alumnos de la Academia Diplomática de Viena de varias nacionalidades, para el curso intensivo de lengua y cultura española de la Universidad de Alcalá, durante el mes de agosto de 2001.

2.2 Dotación:

Mensualidad de 30.000 pesetas. Se abonará en los servicios centrales de la AECI.

Alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria de la Universidad de Alcalá. El coste será abonado directamente a la Universidad.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Gasto de matrícula.

3. Becas para asistir al curso de «música en Compostela» en Santiago de Compostela.

3.1 Se convocan 15 becas durante el mes de agosto de 2001.

3.2 Dotación:

Mensualidad de 140.000 pesetas.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

4. Becas para asistir a los cursos de lengua y civilización española en el Centro de Estudios Norteamericanos de la Universidad de Alcalá, destinados a profesores norteamericanos de español de origen hispano.

4.1 Se convocan 25 becas para el curso general y 15 para el curso de especialización. Los dos cursos tendrán lugar el mes de julio de 2001.

4.2 Podrán optar profesores norteamericanos de origen hispano de Enseñanza Primaria y Secundaria que impartan sus clases en Estados Unidos. Los solicitantes del curso de especialización deberán estar en posesión del certificado de haber superado el curso general y presentar una propuesta de trabajo de investigación en una de las tres asignaturas teóricas que se ofrecen.

4.2 Dotación:

Alojamiento y manutención en la residencia que determine la Universidad de Alcalá, cuyo coste será abonado directamente a la Universidad.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

ANEXO II

Bases

Primera.—Requisitos de los solicitantes:

1. Tener nacionalidad de alguno de los países referenciados en el anexo III.
2. Poseer el nivel académico requerido para el curso solicitado.
3. Poseer, como mínimo, nivel elemental de español.
4. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social españolas.
5. Ser alumno de la Academia Diplomática de Viena o profesor de español de origen hispano, cuando se solicite el curso específico (apartados 2 y 4 del anexo I).
6. Ser propuesto por la Comisión de preselección nombradas por los organismos o instituciones que figuran en el anexo IV.
7. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios previstos y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical.

Segunda.—Documentación requerida:

1. Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado (anexo V).
2. Documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.
3. Certificado de estudios realizados anteriormente.
4. Certificado de conocimientos de español (mínimo nivel elemental).
5. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y, si fuese el caso, ante la Seguridad Social españolas.
6. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.
7. Currículum vitae.
8. Los solicitantes de cursos para alumnos de la Academia Diplomática de Viena o para profesores de español de origen hispano, certificado acreditativo de su condición.

Todos los documentos originales o copias debidamente compulsadas se acompañarán, en su caso, de la correspondiente traducción al español y por duplicado, en el plazo establecido en la base tercera. Cuando se observe cualquier defecto en la presentación de dichos documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si así no lo hiciera, transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido en su petición.

Tercera.—Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán hasta el 31 de mayo de 2001, en las sedes de las embajadas, oficinas consulares y centros culturales en el país de origen del candidato, salvo en los países relacionados en el anexo IV, que se presentarán en los organismos correspondientes.

Cuarta.—Publicidad.

Una vez cerrado el plazo de admisión, la lista de las solicitudes presentadas se hará pública en el tablón de anuncios de cada embajada, oficina consular o centro cultural de España, acreditado en los países del ámbito de esta convocatoria.

Quinta.—Preselección.

La preselección se realizará por las Comisiones Nacionales constituidas en cada país, nombrados por los organismos o instituciones que figuran en el anexo IV, en las que figurará al menos un representante de la Embajada de España. Las citadas comisiones, que actuarán como mero órgano asesor del competente para la instrucción de procedimiento, presentarán la propuesta de concesión de becas, que no tendrá carácter determinante, a la Embajada de España, antes del 15 de junio de 2001, para su traslado y selección definitiva en la AECEI.

Sexta.—Selección.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión, que actuará como órgano instructor del procedimiento, presidida por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas de la AECEI, o miembro del órgano que le sustituye y cuatro vocales a designar por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, siendo uno de ellos el Secretario de la Comisión.

La Comisión trabajará sobre la base de las candidaturas preseleccionadas por las Comisiones Nacionales y aplicará los siguientes criterios ordenados jerárquicamente de mayor a menor importancia:

1. Distribución de becas por países, con excepción de los cursos del apartado 4 del anexo I.
2. Méritos académicos.
3. Nivel de conocimientos de español.

4. Evaluación formulada por las Embajadas de España y organismos evaluadores.

5. No haber disfrutado de una beca del Ministerio de Asuntos Exteriores con anterioridad.

La Comisión instruirá el procedimiento para la concesión de las becas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Séptima.—Resolución del procedimiento y notificación.

La Comisión formulará las propuestas de resolución de concesión de las becas en un período máximo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

Vistas las propuestas, el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, dictará la correspondiente resolución de concesión en el plazo máximo de un mes y medio, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que se comunicará a las embajadas, oficinas consulares y centros culturales, acreditados en los países de origen de los beneficiarios, a efectos de notificación a los interesados.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La relación de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tablones de anuncios de las embajadas, oficinas consulares y centros culturales de España en el país de origen del candidato. Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Octava.—Obligaciones de los adjudicatarios:

1. Comunicar a la AECEI o a la Embajada de España, la aceptación expresa de la beca, en el período de diez días hábiles desde su notificación. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma pudiendo concederse al suplente que figure, en su caso, en primer lugar de la Resolución de la concesión.

2. Estar matriculado en el centro de estudios para los que se le concedió la beca y presentarse en la AECEI el primer día de inicio del curso. Previa autorización de la AECEI, excepcionalmente, los becarios podrán incorporarse en el plazo máximo de los cinco primeros días del curso. Los becarios que asistan a cursos fuera de Madrid, deberán seguir el mismo procedimiento citado, presentándose en las Secretarías de dichos cursos.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

4. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

5. Observar un régimen de asistencia y puntualidad durante el período de estancia en el centro de estudios, con estricto cumplimiento de las normas en vigor.

6. No desempeñar cargo alguno remunerado durante el período de vigencia de la beca.

7. Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses del Reino de España.

8. Declarar a la AECEI cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ningún caso el importe de la posible ayuda concedida o en tramitación podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales al importe total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, objeto de la beca solicitada a la SECEPI.

Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las condiciones generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión evaluadora y la resolución de la SECEPI, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Novena.—Revisión de la concesión.

El régimen de becas de la SECEPI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y demás normas reguladoras de la subvención.

ANEXO III

Distribución becas por países

Cursos Escuela de Verano Española

País	Cursos estudiantes Número becas
Alemania	42 (1)
Austria	6
Bélgica/C. France	12
Bélgica/C. Flamen	9
Canadá	2
Dinamarca	5
Filandia	8
Francia	30
Grecia	2
Irlanda	10
Italia	41 (2)
Luxemburgo	2
Noruega	2
Países Bajos	10
Portugal	33 (3)
Reino Unido	12 (4)
Suecia	2
Suiza	8 (5)
Univ. Pontificia	8
Total	244

(1) Nueve becas se reservan para los mejores alumnos de la Oficina Cultural de la Embajada de España en Berlín.

(2) Cinco becas para el Instituto Cervantes de Milán, ocho para el de Nápoles y ocho para el de Roma.

(3) Estas becas de verano están reservadas para los alumnos de los lectorados o departamentos de español en universidades portuguesas y para el Instituto Cervantes de Lisboa.

(4) Cinco becas se reservan para los Instituto Cervantes en el Reino Unido.

(5) Universidad Saint Gallen.

ANEXO IV

Organismos en los que los ciudadanos extranjeros deberán presentar su solicitud de beca de verano

Alemania, R.F.

Oficina Cultural de la Embajada de España en Berlín, Schöneberger Ufer, 89-91. D-10785 Berlín (R.F. de Alemania). Teléfono: 49 30 263 93 50. Fax: 49 30 26 39 35 26.

Austria

a) Öad (Österreichischer Austauschdienst), con dirección «AKH, 1091 Wien, Alserstrasse 4/Hof 1/Eingang 15/6. Teléfono: 0043-1-4277 28187. Fax: 0043-1-4277 28194.

b) Academia Diplomática de Viena. Alcalíngua. Universidad de Alcalá, calle Escritorios, 4, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). Teléfono: 34 91 881 23 78. Fax: 34 91 881 23 78. Email: felix_valdivieso@alcalíngua.com.

Bélgica (C. Francesa)

Commissariat Général aux Relations Internationales de la Communauté française de Belgique. Service des bourses d'études. Place Saintelette, 2-1080 Bruxelles. Teléfono: 02/421 82 11. Fax: 02/421 87 87.

Bélgica (C. Flamenca)

Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Administratie van het Hoger Onderwijs en Wentenschappelijk Onderzoek, Hendrik Consciencegebouw, Koning Albert II laan 15, B-1210 Brussel. Teléfono: 02.553.98.24. Fax: 02.553.98.45.

Canadá

Servicios Culturales de la Embajada de España en Ottawa. 74, Stanley Avenue. Ottawa (Ontorio). Kim 1P4. Teléfono: 1613 747 22 52. Fax: 1613 744 12 24.

Dinamarca

Rektorkollegiet, Att. Lis Hauschultz, Vester Voldgade 121 A.3. sal. DK-1252 Copenhagen K. Teléfono: (45) 3392 5433. Fax: (45) 3392 5075.

Estados Unidos

Embajada de España en Washington, Oficina Cultural 2375 Pennsylvania Ave., N.W. Washington. D.C. 20037. Teléfono: 1 202 728 2334. Fax: 1 202 728 2312.

Finlandia

C.I.M.O. Hakanieminkatu 2. P.O. Box 343. Fin-00531 Helsinki (Finlandia). Teléfono: 358 9 7747 70 33. Fax: 358 9 7747 4064. E-mail: cimoinfo(a)cimo.fi. Internet: www.cimo.fi.

Francia

Egide, 28, rue de la Grange aux Belles, 75010 París. Los candidatos podrán constituir parte de su expediente de solicitud vía internet: www.egide.asso.fr.

Grecia

Ministerio de Educación. Dirección General de Relaciones Internacionales de Educación. Mitropóleos, 15, primer piso, despacho número 118, Atenas (señora Anthí Gorou, Jefa del Departamento de Becas. Teléfono: 301-323.65.67. Fax: 301-322.15.21).

Irlanda

International Section, Department of Education, Irish Life Centre, Floor 1, Block 4, Talbot Street, Dublín-2, Ireland. Teléfono: 8095015, extensión: 2420. Telefax: 8729293.

Italia

Ministerio de Asuntos Exteriores. D.G.R.C. Piazzale della Farnesina, 1.00194 Roma (Italia).

Las becas de verano para los Institutos Cervantes en Milán, Nápoles y Roma están destinadas a los alumnos de dichos centros.

Luxemburgo

Ministerio de la Cultura, señor don Georges Schweich, Becas Internacionales, 20, Montée de la Pétrusse, L-2273 Luxemburgo. Teléfono (352) 478-6620. Fax: (352) 292186.

Noruega

The Research Council of Norway, Stensberggata 26, P.O. Box 2700 St. Hamshaugen, N 0131 Oslo. Teléfono: 47 22037000. Fax: 47 22037001. E-mail: elisabeth.johnsen.nfr.no.

Países Bajos

Nuffic, Postbus 29777, 2502 LT La Haya, Países Bajos. Teléfono: 3170.426.02.60. Fax: 3170.426.03.99. Página Web: http://www.nuffic.nl.

Portugal

Las becas de verano están destinadas a los alumnos de los departamentos o lectorados de español de universidades portuguesas o del Instituto Cervantes.

Reino Unido

Embajada de España. Servicios Culturales, 39, Cheshaam Place. London SW1X 8SB. Teléfono: + 1712355555. Fax: + 1171 259 53 92. Cinco becas están reservadas para los mejores alumnos de los Institutos Cervantes en el Reino Unido.

Suecia

Svenka Institutet. Department for Exchanges in Education and Research. Box 7434, SE-10391 Stockholm (Suecia). E-mail: grantifo(a)si.se. Homepage: <http://www.si.se>.

Suiza

Las becas de verano están reservadas a alumnos de español en la Universidad Saint Gallen.

Universidades Pontificias

Curso de verano música en Compostela:

a) Para admisión en el curso: Secretaría Técnica del Curso «Música en Compostela». Edificio Hazen, carretera de la Coruña, kilómetros 17,200, 28230 Las Rozas (Madrid).

b) Las solicitudes de beca, una vez admitidos en el curso, se remitirán a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Curso para profesores hispanos de Norteamérica en Alcalá:

Instituto Universitario de Estudios Norteamericanos. Colegio Trinitarios, calle Trinidad, 1, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). Teléfono: 34 918855251/52. Fax: 34 918855248. E-mail: arturo.jarque@uah.es. <http://www.uah.es/cenua>.

Conocimiento de español: - Idioma Oficial
 (Marque lo que proceda)
 - Nivel de conocimiento: Alto Medio: Bajo
 (título acreditativo)

Título de trabajos o proyectos realizados:

 Publicaciones, libros y artículos:

ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO

Centro de trabajo:

 Cargo actual:
 Descripción de las actividades que realiza:
 Cuándo finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?
 Si: No: (Adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....
.....

OTROS DATOS:

Idiomas:
 Diplomas obtenidos:

 Otras becas obtenidas anteriormente:
 Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.):

ORGANISMOS DEL PAÍS DE ORIGEN QUE PROPONEN EL CANDIDATO:

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:
 Nombre y apellidos:
 Institución:
 Dirección: Teléfono:
 Cargo que ocupa:

Nombre y apellidos:
 Institución:
 Dirección: Teléfono:
 Cargo que ocupa:

PROYECTO DE ESTUDIOS

- **Curso que se solicita: (marcar con x)**

- Curso de Lengua y Cultura Española en la Escuela de Verano de Madrid
- Curso de Lengua y Cultura Española para alumnos de la Academia Diplomática de Viena
- Curso para profesores norteamericanos de español de origen hispano.
- Curso de "Música en Compostela".
- Curso de música en la Escuela Superior de Música Reina Sofía

Describa brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional:

.....

.....

.....

.....

.....

Persona a quién avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

En a de de

Firma del interesado:

Fdo.- _____

Nota importante: Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

- Formulario de solicitud de beca por duplicado (se admite fotocopia).
- Fotocopia debidamente compulsada del documento acreditativo de la nacionalidad.
- Curriculum Vitae. (Máximo cuatro folios).
- Certificado de estudios realizados con especificación de notas.
- Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social ó declaración responsable de hallarse exento.
- Documento acreditativo de la condición de profesor, cuando así sea requerido.
- Permiso del centro de trabajo, cuando así sea requerido.
- Carta de aceptación del centro de estudios, cuando así sea requerido

RECUADRO RESERVADO (a cumplimentar por la Embajada)

1. Expediente académico	<input type="checkbox"/>
2. Méritos académicos	<input type="checkbox"/>
3. Conocimientos de español	<input type="checkbox"/>
4. Avals	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	